

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 344.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial núm. 44, se publican á continuación los precios señalados por el Consejo provincial en union del Sr. Comisario de guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al ejército y guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el corriente mes.

Raciones de pan de libra y media, 17 mrs.

Fanega de cebada, 10 rs. 23 mrs.

Arroba de paja, 1 real.

Arroba de aceite, 64 rs. 20 mrs.

Arroba de leña, 31 mrs.

Arroba de carbon, 2 rs. 11 mrs.

Burgos 30 de agosto de 1853.—E. G. I. Manuel Martínez González.

Otra num. 345.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia haran las oportunas investigaciones acerca del paradero de José Perez (á) Periquito y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del juzgado de 1.ª instancia de Ramales, que ha decretado contra el mismo auto de prision en la causa criminal que se le instruye por heridas á Juan Gomez (á) Secudilla.

Señales de dicho José Perez.

Edad 21 años

Estatura 5 pies 3 pulgadas poco mas ó menos

Cara llena
Barba poca
Color bueno
Ojos garzos
Nariz regular
Labios gruesos.

Burgos setiembre 10 de 1853.—El G. M. M. G.

Otra núm. 346.

Comisaría de guerra.—Inspeccion de provisiones.

Siendo del cargo de las justicias el suministro de pan y pienso á las tropas y caballería del ejército donde quiera que no haya Factorías de la Administracion Militar ni estuviese contratado con aquellas ó con particulares este servicio, se hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que desde 1.º de octubre próximo venidero facilitarán las raciones necesarias para cualesquiera cuerpos en marcha, destacamentos fijos ó occidentales y partidas transeuntes, en los casos que á este auxilio tengan derecho con sujecion á las reglas prescritas en Real orden de 31 de mayo del corriente año y prevenciones comunicadas por circulares de este Ministerio insertas en el Boletín oficial de la misma de 16 de julio último núm. 85 y 30 de agosto siguiente número 104. Burgos 7 de setiembre de 1853. El Comisario de Guerra, Antolín Isturiz

ANUNCIOS OFICIAES

El Domingo 6 de noviembre próximo se procederá en la Secretaría de este Gobierno á las 3 de su tarde á la subasta y adjudicacion del Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al año de 1854, bajo las bases establecidas en las Reales órdenes de 3 de setiembre de 1846, 9 de octubre de 49 y adiciones que á continuacion se espresan.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la contrata, puedan dirigir por el correo franco de porte, ó depositar en la Caja-Buzon que se hallará en la portería de este Gobierno por todo el mes de octubre inmediato, los pliegos de condiciones que tengan por conveniente presentar. Burgos 10 de setiembre de 1853.—E. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Adiciones.

1.^a Las proposiciones se presentarán bajo el concepto de que será de cuenta del Impresor el franqueo de los Boletines.

2.^a No se admitirá pliego alguno de proposiciones que no contenga las formalidades prescritas en las Reales órdenes arriba espresadas, ó al que no acompañe el certificado de haberse hecho la consignacion de los 8000 rs. que para fianza han de quedar depositados en su caso.

3.^a Además de lo dispuesto en la condicion 6.^a comprendida en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, quedará obligado el Redactor á aumentar el Boletín ordinario con el pliego ó pliegos que sean necesarios, siempre que así lo exija la abundancia de materiales, y la urgencia de su publicacion lo requiera á juicio del Gobierno.

4.^a Será obligacion del Redactor entregar gratis al Comandante de la Guardia civil de la provincia un ejemplar del Boletín, y otros 14 al Gobierno de la misma, además de los espresados en la condicion 9.^a de las contenidas en la citada Real orden de 3 de setiembre.

5.^a El Boletín deberá de hallarse impreso antes de las 11 de la mañana de los dias en que se publique, y será de cuenta y riesgo del rematante su circulacion á los Ayuntamientos.

6.^a Las reclamaciones por omision ó extravío se dirigirán directamente á la redaccion en el término de 15 dias, y esta satisfará el pedido gratis á vuelta de correo.—Martinez Gonzalez.

GOBIENO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA. Direccion general de Admininstracion local.— Negociado 4.^o

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial que há de publicarse en esta provincia en el año próximo de 1854 bajo las condiciones prescritas en las Reales órdenes de 3 de setiembre de 1846 y 9 de octubre de 1849, he dispuesto hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo, francos de porte, ó depositar en la caja que se halla en la portería de este Gobierno de provincia, los pliegos de condiciones; advirtiéndole que ha de procederse á su apertura y adjudicacion el primer domingo de noviembre próximo, ó sea el dia 6 de dicho mes á las 3 de la tarde. Segovia 2 de setiembre de 1853.—El Gobernador, Eugenio Reguera.

En la Secretaría de la comision superior de Instruccion primaria se hallan los títulos de los Maestros y mæstras que á continuacion se espresan, y podrán presentarse desde luego á recogerlos.—Antonio Martinez Acosta.

D. José de la Parte.
D. Mariano Arce.
D. Santos de la Calera.
D. Hermenegildo Barona.
D. Leoncio Grijalvo.
D. Victor Lerma.
D. Damian Tomé.
D. Silvestre Salazar.
D. Maximino Solas.
D. Idefonso Peña.
D. Hermenegildo de la Peña.
D. Juan Martinez.
D. Anselmo Moreno.
D. Francisco Martinez.
Doña Petronila Gimé.
Doña Vicenta Alc.
Doña Juana Aylar.
Doña Cetrudis Posada.
Doña Josefa Herrero.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

El Ilustrisimo Ayuntamiento de Valladolid ha creado la tercera escuela pública de niños, dotada con 40580 rs. anuales pagados de sus fondos, casa y la facultad de admitir en la escuela hasta 30 niños de pago; cuyo producto será para su beneficio; dándole además un pasante pagado por el Ilustrisimo Ayuntamiento.

Igualmente ha creado dicha corporacion la tercera escuela pública de niñas, dotada con 3300 rs. casa y la retribucion de 30 niñas de pago que admitirá la nombrada.

Estas escuelas se proveerán en las oposiciones de diciembre próximo.

Valladolid setiembre 3 de 1853.—El Presidente Francisco del Busto. = Manuel Santos Martinez Secretario.

Habiendo concluido los arriendos de yerbas de las dehesas Vega grande de la Iglesia Resdias y Gorrnosa, propias del cabildo Catedral de esta ciudad, se sacan á pública subasta por todo el presente mes, á fin de que los Ganaderos que las apetezcan, se presenten en esta Contaduría, por sí ó por tercera persona, á hacer el arriendo, conforme á las condiciones que en la misma estarán de manifiesto, el dia 30 del mismo á las 9 de su mañana. Coria 1.^o de setiembre de 1853. José Rodriguez B.—Juan Jacinto Fernandez Capalleja.

*Administracion principal de hacienda publica
de la Provincia de Burgos.*

Debiendo establecerse estancos para la espendicion de tabacos, pólvora, papel sellado, de multas y de reintegro en los pueblos de Villasana, Irus, Nava, Berron, Viergol, Santiago y Angulo comprendidos en el Valle de Meua de esta provincia: y espendedurías para el despacho de sal en los de Villasana, Berron, Santiago, Quincoces y Treviño, se hace saber al público para que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes al Sr. Gobernador de la provincia en el término de 20 dias contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; en la inteligencia que serán preferidos los empleados cesantes de Hacienda pública ó personas que hayan servido en el ejército con buenas notas. Los aspirantes deben tener entendido que han de pagar los efectos estancados que les entregue el Verdero en el acto de su entrega. Burgos 7 de setiembre de 1853.—P. S. José de Allende Salazar.

Autorizado el Ayuntamiento de Castil Delgado para la enagenacion de una heredad de fanega y media de tierra y un pagar de los propios, tuvo efecto el remate el 2 de marzo último; pero habiéndose anulado la subasta del pajar y de la 3.ª suerte compuesta de seis celemines de tierra por haber quedado á favor de dos concejales, he dispuesto se verifique nuevo remate de estas dos fincas el dia 14 de octubre próximo á las 11 de la mañana ante el Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Burgos 10 de setiembre de 1853.—E. V. del C. P. G. I. Manuel Martinez Gonzalez.

Los Señores del Ayuntamiento constitucional de esta villa han acordado sacar á público remate en arriendo por espacio de tres años la casa meson que es de los efectos de propios de la misma, y dispuesto celebrar su remate á los 30 dias despues de publicado en el Boletin oficial de la provincia, el que se verificará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y cuyo remate tendrá efecto á las diez de su mañana. Valles y agosto 31 de 1853.—El Alcalde Adriano Escribano.

No habiendo tenido efecto las diligencias de remate para el arriendo de la casa-meson de los propios de esta villa, el Sr. Gobernador civil de la provincia, previo el oportuno anuncio en el Boletin oficial, ha acordado se saque á nuevo remate, que tendrá lugar el 12 del corriente y hora de las 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, y tipo de 1155 rs. por un año. Peñaranda de Duero 2 de setiembre de 1853.—El Alcalde, Clemente Inara.

Presidencia del Ayuntamiento de Villafruela.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia se arrienda la Casa-Meson de propios de esta villa, debiéndose verificar su remate en la casa concejal y en presencia de la corporacion que presido, terminados los 30 dias contados desde el en que se inserte el anuncio en el Boletin oficial. Las personas que deseen tomar parte en él podrán enterarse del pliego de condiciones que aprobado por el Gobierno civil se halla de manifiesto en la secretaria de la Corporacion. Villafruela setiembre 1.º de 1853.—El Alcalde Torcuato Mate.—P. A. D. A. Ruperto Martinez, Secretario.

En el pueblo de Mamblillas, existe estraviada una Vaca de pelo moreno, cornialta, pobre de cola, é indomita.

La persona á quien pertenezca podrá dirigirse en su reclamacion al Alcalde de dicho pueblo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, cuya dotacion consiste en 1100 rs. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Villovela setiembre 5 de 1853.—El Presidente, Bernardo Izquierdo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, cuya dotacion consiste en 500 rs. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Presidente de la Corporacion, en el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio en el boletin oficial. Puente ley 28 de agosto de 1835. E. A. Domingo Ruiz.

Administracion general de loterias de la provincia de Burgos.

Lista de los 27 premios mayores del sorteo de la loteria moderna verificada en Madrid el dia 10 del actual.

Números.	Pesos fuertes.	Números.	Pesos fuertes.
4241	40000	15019	400
14224	16000	9168	400
7703	4000	5360	400
6656	1000	2183	400
3920	1000	14066	400
10157	1000	5187	400
6860	1000	13364	400
10242	500	5091	400
7086	500	15087	400
11264	500	Burgos. 3295	400
2098	500	2026	400
5648	500	13679	400
4034	500 Burgos.	3603	400
6626	500		

La noticia de los números en donde han cabido los restantes premios de 100 pesos fuertes cada uno se hallará de manifiesto en las Administraciones principales y subalternas de Loterías de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya espendido.

El siguiente sorteo se celebrará el día 20 de setiembre, bajo el fondo de 144000 pesos fuertes, valor de 30000 billetes á 96 subdivididos en octavos á 12 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108000 pesos fuertes en la forma siguiente:

1 de 30000 pesos fuertes—1 de 10000 id.—1 de 4000 id.—1 de 2000 id.—4 de 1000 id.—17 de 500 id.—25 de 400 id.—30 de 200 id.—50 de 100 id.—678 de 40 id.

2 aproximaciones de 340 pesos cada una para el número anterior y posterior al premio de 30000.—2 id. de 170 para id. al de 10000.—2 id. de 100 para id. al de 4000.—2 id. de 80 para id. al de 2000.

Si el núm. 1 obtuviere alguno de los 4 premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Junta de la Deuda Publica.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de junio último.

Cantidades liquidadas
y reconocidas.
Rs. vn.

Acinas.

El Ayuntamiento	4846
D. Angel Anton Alonso	10946
Bernardo del Hoyo	3971
Juan Olalla Camarero	1517
Ignacio Alonso	3854
Domingo Ibañez	3093
Cecilia Rojo	3930
Domingo Izquierdo	1813
Carlos Rojo	584
Juan Aldea	3708
Manuel Juan	3178
José Lucas	4861
Manuel Perez	13508
Angel Anton	9757
Desiderio Rojo	6996
Francisco Olalla	3003
Eusebio Rojo	1113
Pedro Olalla	1538
Fermin Otabalia	7013
Miguel Gomez	5448
Clemente Perez	1240
Lucas Olalla	3422
Tomás Díez	3505
Domingo Maín	1495
Francisco Gomez	2213
Cristobal Olalla	2942
Manuel Aldea	2114
Matias Juan	7864
Leandro Gutierrez	2845

ANUNCIOS

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3 4 y 5 por ciento consolidada, 3 por ciento diferida, 5 por ciento negociable, vales no consolidados, documentos interinos, laminas de deuda sin interes, amortizable de 1.ª y 2.ª clase, indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, carpetas del medio diezmo, pagáres del material del tesoro, y todas las demas clases de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas a la conversion; pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez núm. 37, cuarto principal

En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Carinena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.

Guia de los Ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial.—Tratado teórico-práctica para procurar la perfecta inteligencia, aplicacion y ejecucion de las disposiciones del libro tercero del Código penal, obra enteramente util á los Alcaldes.—Repartos de contribucion.—Recibos de id.—Avisos para id.—Estados de muertos, nacidos y casados.—Extractos de cuentas mensuales.—Propuestas de arbitrios con arreglo á los nuevos modelos de la Direccion general.—Impresos para cuentas de propios: Libramientos, Cargaremes, Relaciones de cargo y data, Estados de concepto, inventarios, observaciones, Cartas de pago &c.—Guías de madera y de carbon con arreglo á los nuevos modelos de la Comisaria de Montes.—La nueva Ley de reemplazos.—El Manual de Ayuntamientos, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales: consta de 4 tomos: el 1.º contiene todos los modelos para formar amillaramientos, cartillas, resúmenes, repartos, padrones y demas datos estadísticos; los tres restantes son del tipo y tarifas arregladas desde 1 maravedí á 10000 rs. por medio de las cuales es sumamente fácil practicar la formacion de los repartos.

Tambien se vende la Explicacion del sistema métrico-decimal y el Cuadro sinóptico de pesas y medidas por D. Pedro Pablo Antonio: estas obras han sido aprobadas por Real orden de 13 de febrero último para servir de testo en las escuelas primarias: Nociones preliminares para la direccion de las escuelas elementales de niñas, por el mismo autor.—Fábulas de Samaniego, Fleuris, Catecismos, Ruedas ó instruccion primaria, Manuales, Naharros, Amigos de los niños, Métodos prácticos de D. Salomon Pampliega, á 10 rs. docena; Silabarios y coleccion de cartelas por el mismo autor; Compendios de Gramática general por D. Ignacio Crespo, á 2 rs. y medio; Tablas del sistema métrico y sencillas, plumas, tinta, papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. resma, id. blanco para cartas.

En la villa de Soncillo se halla desde 1.º de agosto último una novilla color de avellana, de 3 á 4 años. El dueño podrá acudir á recogerla, y se le entregará dando las señas y pagando los gastos ocasionados.

Imprenta de Carinena calle de la Pescadería.